



**AYUNTAMIENTO DE COBEÑA**

Pl. de la Villa , 1

28863 COBEÑA (Madrid)

**Expediente nº:** 384/2022

**Procedimiento:** Selección de personal

**Asunto:** Convocatoria y proceso de selección por concurso-oposición (Ejecución de los procesos de estabilización de empleo temporal – art. 2 de la Ley 20/2021)

**Documento firmado por:**

### ANUNCIO DE LA RELACIÓN DE APROBADOS

Habiendo concluido la baremación de experiencia y méritos en relación con el proceso de estabilización de empleo temporal para cubrir dos plazas de Operario de Limpieza vacantes en el Ayuntamiento de Cobeña, por concurso-oposición.

Se publica para su general conocimiento la relación de aprobados por orden de puntuación, que es la siguiente:

Nº DE ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN FINAL
1	BANU	IRINA	***119***	46
2	GALÁN ALONSO	M <sup>a</sup> CARMEN	***989***	45,50

Atendiendo a la anterior lista, **se propone la contratación como personal laboral fijo a favor de:**

APELLIDOS	NOMBRE	DNI
BANU	IRINA	***119***
GALÁN ALONSO	M <sup>a</sup> CARMEN	***989***

El aspirante propuesto deberá acreditar ante este Ayuntamiento, en el plazo de veinte días hábiles desde la publicación del presente Anuncio los documentos acreditativos de las condiciones de capacidad y requisitos exigidos en la convocatoria.

Se advierte que quienes, dentro del plazo indicado, y salvo los casos de fuerza mayor, no presentasen la documentación o de la misma se dedujese que carecen de alguno de los requisitos exigidos, no podrán ser nombrados, quedando anuladas todas sus actuaciones, sin perjuicio de la responsabilidad en que pudieran haber incurrido por falsedad en sus solicitudes de participación.

Se propone la inclusión en la bolsa de trabajo de los siguientes candidatos que no han superado el proceso de estabilización:

Nº DE ORDEN	APELLIDOS	NOMBRE	DNI	PUNTUACIÓN FINAL
1	PEREZ TOMAS	BEATRIZ	***184***	28
2	DE CEA NIETO	ROCIO	***411***	21,5
3	FERNANDEZ BARQUILLA	JUANA	***476***	4,5





**AYUNTAMIENTO DE COBEÑA**

Pl. de la Villa ,1

28863 COBEÑA (Madrid)

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo ante el Alcalde, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Madrid o, a su elección, el que corresponda a su domicilio, si éste radica en Madrid, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer Vd. cualquier otro recurso que pudiera estimar más conveniente a su derecho.

En Cobeña, a fecha de la firma.

EL PRESIDENTE DEL TRIBUNAL